

20 de noviembre de 2025.-

## INFORME JURÍDICO

**REFERENCIA: LPN MITIC N° 03/2025. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL. ID 474380.**

### **I- ANTECEDENTES**

**1. Resolución MITIC Nro. 151/2025 del 28 de marzo de 2025, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, ELABORACIÓN DE INFORMES Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN;**

**2. Memorándum DGAJ N° 86/2025, a través del cual se designa a la funcionaria Abg. Graciela Bareiro, como asistente técnico del miembro del Comité para evaluación de los puntos que correspondan a la Dirección General de Asesoría Jurídica en el marco del presente proceso.**

**3. Acta de Apertura de Ofertas, en el cual constan los hechos relativos al Acto de Apertura de Ofertas electrónicas de fecha 28 de octubre del 2025.**

Las Ofertas presentadas conforme se deja asentado en el Acta, es la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 4.668.526.920 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Nobleza Seguros Monto total asegurado Gs.: 239.971.013 Vigencia de la Póliza: De 28/10/2025 a 15/02/2026, 110 días
RUMBOS SA DE SEGUROS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 4.359.696.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Seguros Segesa Monto total asegurado Gs.: 220.000.000 Vigencia de la Póliza: De 28/10/2025 a 26/03/2026, 149 días

No hubo observaciones de los oferentes.

3.1. En cuanto a la “Garantía de Mantenimiento de Oferta” presentada por la empresa **PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, instrumentada mediante Póliza de Seguro emitida por la firma **RIOS S.A. DE SEGUROS**, y no como se ha consignado en el cuadro de “Verificación cuantitativa de los documentos presentados”, a fin de aclarar el error del Acta de Apertura.

## **II- MÉTODO DE EVALUACIÓN**

En virtud al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 *Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas*, de la Ley N°7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en concordancia con el artículo 75 del Decreto N.º2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece el “**Procedimiento de Evaluación**”, el cual se transcribe a continuación:

*“Art. 75.- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

### **2) Evaluación basada en precio.**

#### **2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

**2.1.1** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea **insatisfactoria**.*

**2.1.2** *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

**2.1.3** *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

**2.1.4** *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

**2.1.5** *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.”*

### **III- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

#### **✓ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL**

El presente proceso licitatorio se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, los artículos 75 y siguientes del decreto reglamentario N° 2264/2024, y la Resolución DNCP N° 232/2025, así como lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### **ANÁLISIS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC del llamado: **LPN MITIC N° 03/2025. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL. ID 474380.**, que expresa:

*"1. Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%*

*1.1 Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza*

*a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.*

*b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.*

*Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:*

*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: 100 días corridos."*

De dicho análisis, y de acuerdo a lo mencionado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido por el PBC, como puede observarse en el **ANEXO B - INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** adjunto.

### **IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **1. CALIFICACIÓN LEGAL:**

El PBC del llamado establece cuanto sigue:

*"Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N°*

*7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato..."*

En ese sentido, primeramente se constata que los oferentes hayan proporcionado la declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en los incisos g) h) i) y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 en concordancia con el artículo 19 de su Decreto Reglamentario, manifestación que forma parte del Formulario de Oferta electrónica, en el portal de la D.N.C.P.

## **2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS**

Seguidamente, se verifica que los integrantes de la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y de la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, han presentado el Formulario Declaración Jurada de "Declaración de Personas" con el listado de los miembros: accionistas, representantes legales o apoderados y beneficiarios finales, debidamente firmado por los representantes legales de cada firma.

Conforme a lo expuesto en el apartado precedente, respecto a la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, se constató que si bien la firma ha presentado el formulario de Declaración Jurada de "Declaración de Personas", en el mismo no se visualizan los integrantes de las sociedades que son accionistas de la firma; y en consecuencia, beneficiarios finales; por lo que con el fin de verificar el tipo de vinculación, en virtud a lo establecido en el artículo 21° de la Ley N.º7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la legislación pertinente. Por tal motivo, el Comité Evaluador mediante Nota CEO N° 172/2025, de fecha 16 de noviembre de 2025, solicitó la remisión completa de la Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, a la firma en cuestión.

Al respecto, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, ha dado respuesta a lo solicitado por el Comité Evaluador en fecha 17 de noviembre de 2025, remitiendo el listado completo de los miembros integrantes de las sociedades que son accionistas, representantes legales o apoderados y beneficiarios finales de la firma.

Del mismo modo, se ha verificado en el formulario de Declaración Jurada de "Declaración de Personas", presentado por la empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, en el cual no se visualizan los accionistas integrantes de la empresa CLB S.A., quien asimismo integra la lista de accionistas de la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, al respecto se le ha solicitado al oferente el listado de los miembros: accionistas, representantes legales o apoderados y

beneficiarios finales; con el fin de verificar el tipo de vinculación de los mismos, en virtud a lo establecido en el artículo 21° de la Ley N°7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y la legislación pertinente.

En ese contexto, mediante Nota CEO N° 173/2025, de fecha 16 de noviembre de 2025, el Comité Evaluador ha solicitado a la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, la remisión completa del documento “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.

Consecuentemente, el oferente RUMBOS S.A. DE SEGUROS, ha remitido el documento “Declaración de Personas” requerido, cumpliendo de esta forma con el requisito del PBC.

Tras la verificación según número de cedula de identidad de los socios, directivos, apoderados, de acuerdo al listado proveído mediante el Formulario de Declaración de Personas, se ha corroborado que no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Dicha verificación se llevó a cabo mediante consulta en el Portal Paraguay Identidad Electrónica, obteniéndose los reportes respectivos, de las personas declaradas por las firmas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, no poseen vínculos como Funcionarios Públicos.

### 3. CONSTANCIA SINARH

No obstante, se informa que, un miembro “Accionista” de la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, se encuentra en estado “Activo” en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) con el cargo de “Profesor Asistente”, con vinculación “Permanente” en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, encontrándose, el mismo exceptuado de la aplicación de la norma, en virtud a lo establecido en el artículo 3°, inciso “b” de la Ley N.º7445/2025 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL”.

### 4. REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP)

Se señala además que, se han cotejado los datos de las personas físicas/jurídicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) a fin de detectar si, accionistas, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del referido artículo de la Ley N.º7021/2022, resultando que las firmas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) a la fecha de la presente evaluación.

Por tanto, los oferentes participantes del llamado de referencia, no se encuentran con impedimentos para contratar con el Estado, en virtud a lo establecido en la Ley N.º7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” de acuerdo al análisis y evaluación de cada ítem en virtud a lo establecido en el PBC, como se puede observar en el ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES.

### 5. DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERESES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO.

Pasamos a analizar el documento Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, solicitada en el PBC del llamado, y se constata que las firmas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** presentaron en tiempo y forma el mencionado documento.

### 6. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS.

Al respecto, ambas firmas: **PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **RUMBOS SA DE SEGUROS**, cuentan con el documento “Certificado de Producto y Empleo Nacional”. Como se podrá observar en la captura de pantalla del portal **VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE)** del Ministerio de Industria y Comercio:



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	209288	474380	1067239	VerCertificado	Autorizado,	11/10/2025 11:45:03	800285298	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA SA DE SEGUROS
Servicio	207827	474380	1064394	VerCertificado	Autorizado,	02/10/2025 18:03:32	800031407	PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Servicio	207362	474380	1063334	VerCertificado	Autorizado,	30/09/2025 16:22:21	800252390	PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA
Servicio	207335	474380	1063196	VerCertificado	Autorizado,	30/09/2025 14:59:39	800027604	RUMBOS SA DE SEGUROS

Total Row Count in Report- 4

Row(s) 1 - 4

Asimismo, se advierte que la aplicación del “Margen de Preferencia” establecido en la Ley N.º4558/2011, es netamente técnico - financiero, y que en este informe jurídico únicamente estaremos advirtiendo sobre su presentación.

## V- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

Luego de realizar la evaluación jurídica, verificando la presentación adecuada y el cumplimiento de las documentaciones de carácter legal requeridos en el PBC, además de la correspondiente “Calificación Legal”, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, conforme se verifica en el *ANEXO A – DOCUMENTOS LEGALES* que se adjunta, han **CUMPLIDO** con cada uno de los requisitos exigidos en la sección de **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, subtítulo: *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.*

Finalmente, esta Dirección considera oportuno dejar constancia de que el presente Informe constituye un análisis y una opinión jurídica, elaborado en atención a la solicitud recibida y con fundamento en la información y documentos contenidos en las ofertas examinadas. Su propósito es brindar un aporte calificado que sirva de referencia para la adopción de decisiones por parte de la autoridad competente. Cabe señalar que las conclusiones aquí expuestas podrían ser revisadas o complementadas en caso de que surjan nuevos antecedentes, se incorporen documentos adicionales o se requieran aclaraciones respecto de aspectos no contemplados en el presente estudio.

## VI- CONCLUSIÓN DEL INFORME JURÍDICO

Luego del análisis de verificación realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N°7021/2022 “*DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*” y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **LPN MITIC N° 03/2025. CONTRATACION DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL. 474380**, se concluye que los oferentes **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** **CUMPLEN**, con la presentación de las documentaciones de carácter Legal, por lo que se sugiere dar continuidad al proceso.

Atentamente